

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 1535.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Privación de la Patria Potestad.
Demandante: Brilliny Marín Rengifo.
Demandado: Yonathan Rodas.
NNA: M.S.R.M.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00085-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que antecede al presente pronunciamiento la valoración psicológica practicada a NNA M.S.R.M. por la profesional competente adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. Centro Zonal Cartago. Por ende, se dispondrá conforme al artículo 170 en concordancia con el artículo 230 del Código General del Proceso, efectuar el respectivo traslado para que se presenten las observaciones procedentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO.- CÓRRASE TRASLADO de la valoración psicológica presentado por la profesional competente adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. Centro Zonal Cartago, por el término de **TRES (03) DÍAS** de acuerdo con el artículo 228 del Código General del Proceso, el cual podrá ser revisado en el siguiente enlace: [26ValoracionPsicologicaNNA.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy DICIEMBRE 19 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 189 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29f916271a71d459a01242ef4bbf631aefa942d68b3930e62feccf735ea24e9**

Documento generado en 18/12/2023 11:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>